

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 104/2008

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A BUENOS AIRES, ARGENTINA, DEL PRESIDENTE A.I. RAUL GARRÓN CLAURE.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 056/2008 de 29 de abril de 2008 que aprueba el Reglamento para la Asignación de Pasajes y Viáticos del Banco Central de Bolivia.

La nota del Presidente del Banco Central de la República Argentina de 18 de julio de 2008.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Recursos Humanos DCR N° 033/2008 de 22 de enero de 2008.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia ha recibido la invitación del Presidente del Banco Central de la República Argentina, convocando a la XVI Reunión de Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR y Países Asociados a realizarse el 15 de agosto de 2008 en Buenos Aires, Argentina.

Que el Directorio, dada la importancia de los temas que se considerarán en la actividad mencionada, ha visto por conveniente que asista en representación del BCB el Presidente a.i. Raúl Garrón Claire.

Que el Banco Central de la República Argentina se hará cargo del pago del alojamiento por las noches del 14 y 15 de agosto de 2008, y los demás gastos de viaje del Presidente a.i. Raúl Garrón Claire, estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna DCR N° 033/2008, acredita los recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, para que en representación del BCB, asista a la XVI Reunión de Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR y Países Asociados, que se realizará el 15 de agosto de 2008.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes y de los viáticos que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 5 de agosto de 2008

Raúl Garrón Claire

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Oswaldo Nina Baltazar